

PAUTAS DE COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIONALIDAD ESTATAL

Un ejemplo paradigmático en Guatemala, en materia de coordinación de los sistemas jurídicos indígenas con el sistema oficial es el Acuerdo Marco suscrito entre los 48 Cantones de Totonicapán y el sector justicia del municipio.

El 18 de noviembre de 2011 se firmó el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO DE AUTORIDADES COMUNALES DE LOS 48 CANTONES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN Y AUTORIDADES DEL SECTOR JUSTICIA.

Este Acuerdo Marco tiene como objeto establecer la relación de coordinación y cooperación entre el Concejo de Autoridades Comunales de los 48 cantones y las autoridades del sector justicia de Totonicapán, en el marco del pluralismo jurídico aceptado por el Estado de Guatemala en los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

Se reconoce que el pueblo indígena maya tiene existencia anterior a la época de la colonia y ha tenido permanencia continua en el tiempo y en el espacio territorial en el que habita...

Se afirma que cada una de las autoridades del sector justicia deberá tener presente para que exista igualdad entre el sistema jurídico escrito del Estado y sus autoridades y el sistema jurídico indígena, se debe reconocer la existencia de dicho sistema jurídico y sus autoridades; además se reconoce, respeta y garantiza la coexistencia de ambos sistemas jurídicos y sus autoridades.

A partir de estos principios se establecen una serie de Acuerdos Operativos Mínimos de Coordinación y Cooperación Entre Autoridades del Sector Justicia y el Concejo de Autoridades Comunales de los 48 Cantones de Totonicapán.

Dentro de estos Acuerdos Operativos se incluyen una serie de compromisos en específicos, por ejemplo: velar porque en las escuelas se enseñan los Derechos Humanos, promover, desde el sector religioso, la sensibilización contra la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres.